

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA

DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA

RADICACION: 23-686-40-89-001-2019-00270-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.073.815.117 expedida en San Pelayo, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 290.837 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, manifiesto a la H. Juez que me doy por notificado del auto de fecha de 31/08/202 publicado en estado del 02-09-2020 auto que pone fin el proceso por desistimiento tácito.

De igual modo, respetuosamente expreso, que interpongo recurso de reposición en contra de dicho auto, para que se revoque la decisión tomada.

I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1 - su H. despacho requirió a la parte demandante para que cumpliera la carga de notificación a la parte demandada mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, notificado por estado No. 0020 de 20/02/2020.

2 - el día 18-02-2020 le fue enviada la citación para diligencia de notificación personal, la cual fue recibida el día 20-02-20 como se puede evidenciar el certificado de recibido, citación fue a portada al Juzgado el día 25 de febrero de 2020.

3 - el día 13-03-2020 fue enviada la notificación por Aviso, la cual fue recibida el día 16-03-2020 como se puede evidenciar

en el certificado de entrega, quedando a si surtida la etapa de notificación correspondiente.

4 - Debe tener en cuenta el Despacho que paralelo al proceso ejecutivo y las notificaciones correspondientes, también se adelantaba por esta parte el trámite necesario para la materialización de las medidas cautelares.

Esas diligencias implican la consulta de bienes del ejecutado, la tramitación para la inscripción de los oficios en la correspondiente oficina de Instrumentos Públicos y la necesaria atención que se requiere por esta parte para que esa oficina cumpla con la carga de remitir la inscripción de las medidas.

Al igual que el Despacho las oficinas de los apoderados judiciales vieron casi paralizada su actividad a partir del 26 de marzo de este año. Y si bien las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos habilitaron sus servicios posteriores a la suspensión de términos judiciales, era necesario que el suscrito y sus dependientes contaran con pico y cédula para poder ingresar a la inscripción de las medidas.

Debe tener en cuenta el Despacho que, con motivo de la pandemia la prestación de los servicios tanto en oficinas públicas como privadas no se prestó en la misma forma que se hacía antes de la emergencia por el COVID-19. Era tal la relentización de los servicios que ni siquiera el pico y cédula garantizaba completar esta clase de diligencias porque además los horarios de las empresas públicas también fueron variados a un corto espacio de tiempo.

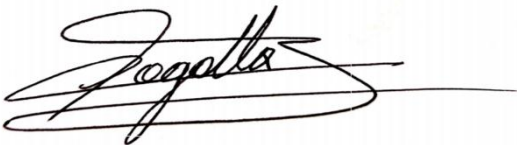
Así las cosas, la demora de las partes al igual que las del Despacho no pueden ser atribuibles a desidia de ambos sino a la emergencia que debió declararse por razones sanitarias.

Ahora bien, es preciso recordar que la habilitación de los términos en esta clase de procesos inició el 1º de julio de 2020, es decir, poco mas de 2 meses, tiempo que aun resulta ser prudente para continuar con las actuaciones que corresponden por ley a esta parte.

II. PETICIÓN

Por las razones fácticas antes anotadas le solicitó al Despacho revocar el auto recurrido.

De la señora, Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cogollo', with a long horizontal flourish extending to the right.

JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA
C.C. N° 1.073.815.117 de San Pelayo
T.P. No 290-837 del C. S. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo,

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 Código General del Proceso).

SEÑOR(a):

Cristian Ayazo Peñaeta

Calle 22 Barrio La Fe, San Pelayo Dado es ampliamente conocido.

PROCESO: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
DEMANDANTE: Fredy Manuel Romero Peñaeta
DEMANDADO: Cristian Ayazo Peñaeta

RADICACIÓN Nº 23-686-4089-001-2019-00240

Por medio del presente le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a este Juzgado en las horas hábiles de oficina dentro de los cinco () o diez () días siguientes a la entrega de esta comunicación del Código General del Proceso (Art. 291) con el fin de notificarse personalmente del auto de fecha 16 octubre de 2019 por medio del cual se Libra Mandamiento de pago.

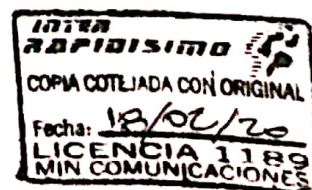
El incumplimiento a lo anterior, le acarreará sanciones de conformidad con lo establecido por la ley.

Debe presentar su cedula de ciudadanía.

RESPONSABLE:

[Firma]

EL CITADO.



Regimen: Contribuyente Grande Contribuyente Res. 012635 Diciembre 14 de 2018. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012
Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000 Licencia MANTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 18/02/2020 10:16 a. m.
Tiempo estimado de entrega: 19/02/2020 06:00 p. m.

SAN PELAYO\CORD\COL

DESTINATARIO CRISTIAN AYAZO PENATA
CALLE 22 BARRIO LA FE SAN PELAYO DONDE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO
Tel:3025003002

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



CC 7377696

700032523864

Casilleros →
Puertas → **MTR 15/4**

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa: 0
No. Folios: 0
Dice Contener: **DOCUMENTOS**

Notificaciones
Valor Flete: \$ 6.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.000,00
Forma de pago: **CONTADO**

Valor a cobrar al destinatario al momento de entrega:

\$ 0

SAN PELAYO\CORD\COL
CC 7379642
FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA
SAN PELAYO
Cod postal:

Tel:3022029971

Nombre y firma

(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos de envío. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581) DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

☐ Desconocido	☐ Refusado	☐ Dirección Errada	Fecha 1er Intento	Día	Mes	Año	Formato No.						
☐ No Recibido	☐ No Reclamado	☐ Otros	Fecha 2do Intento	Día	Mes	Año	Formato No.						

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
3017/age3017.sanpelayo

Mensajero que entrega
Yakov Delino
50 983 782

Nota:
Copia no válida como factura.

Observaciones:

Recibido por
C. Naranjo
Np. Identificación: *26176085*
Firma y Sello de Recibido
Sello
Fecha y hora: *20/02/20* DIA MES AÑO HORA *03:50*

PRUEBA DE ENTREGA: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO

E.S.D.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PELAYO - CORDOBA

RECIBIDO

25 FEB. 2020

EL SECRETARIO

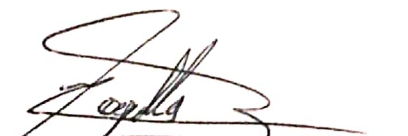
Yord Hernández A. Adhsc
3 folios 10:20am

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante : FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA
Ejecutado : CRISTIAN AYAZO PEÑATA
Radicado : 23-686-40-89-001-2019-00270-00

JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.815.117 expedida en San Pelayo, me permito anexar:

- CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, del demandado CRISTIAN AYAZO PEÑATA, expedida por la empresa de correos INTER RAPIDISIMO enviado a domicilio a la dirección CALLE 22 BARRIO LA FE, SAN PELAYO, DONDE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO, en la fecha 20 DE FEBRERO 2020.

Cordialmente,


JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA

CC. 1.063.815.117 DE SAN PELAYO – CORDOBA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

DATOS DEL ENVÍO	
Número de Envío 700032523864	Fecha y Hora de Admisión 18/02/2020 10:16:31
Ciudad de Origen SAN PELAYO\CORD\COL	Ciudad de Destino SAN PELAYO\CORD\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3017 - AGE/SAN PELAYO/CORD/COL/CALLE 4 # 2A-33	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA	Identificación 7379642
Dirección SAN PELAYO	Teléfono 3022029971

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) *	Identificación
CRISTIAN AYAZO PEÑATA	7377696
Dirección	Teléfono
CALLE 22 BARRIO LA FE SAN PELAYO DONDE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO	3025003002

[illegible]**ENTREGADO A:**

Nombre y Apellidos (Razón Social) DURANGO MORALES CARMEN LUCIA	
Identificación 26176085	Fecha de Entrega 20/02/2020



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Yesmith Adriana Molina Giron	
Cargo RECEPCIONISTA	Fecha de Certificación 27/02/2020 20:33:08
Guia Certificación 3000207023531	Código PIN de Certificación dbd744e2-a067-43df-8228-26050ab5cf81

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - **serviciodocumentos@interrapidísimo.com** Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 560 5000 Cel. 323 2554455

GLI-LIN-R-20



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PELAYO - CÓRDOBA
Carrera 6 N°8-32 Avenida de la Santa

NOTIFICACION POR AVISO (Art: 292. C.G.P.)

FECHA: San Pelayo, Córdoba, 12 Marzo de 2020.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO

Señor(a):

Cristian Ayazo Peñaeta

Calle 22

Bueno la Fe, San Pelayo donde es Amplamente Conocido.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Minimo Cuantia

DEMANDANTE: Fredy Manuel Romero Peñaeta

DEMANDADO: Cristian Ayazo Peñaeta

RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00240-00

FECHA DE AUTO: 16 octubre 2019

Por medio del presente escrito la NOTIFICO la providencia de fecha 16 octubre 2019 donde se Libra Mandamiento de Pago en su contra y se ordenó notificarlo personalmente de este proveído de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se le hace saber que la notificación de dicho auto se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este AVISO.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE LA DEMANDA.

Usted dispone de tres (3) días hábiles para retirarlas de este Despacho Judicial, vencido los cuales comenzara a correr el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se adjunta Fotocopia de auto en mención y de la demanda.

Responsable

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01





INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

13/03/2020 03:55 p. m.

Tiempo estimado de entrega:

16/03/2020 06:00 p. m.

FACTURA DE VENTA POS No. 700033213333

DESTINO

SAN PELAYO\CORD\COL

ZONA URBANA

CASILLERO DOCUMENTO

CASILLERO PAQUETE

CASILLERO CARGA

DESTINATARIO CRISTIAN AYAZO PENATA

CALLE 22 BARRIO LA FE SAN PELAYO DONDE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO

Tel:3025003002

CC 7377696

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



700033213333

DESPACHOS

Casilleros

Puertas

MTR 15/4

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 10.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa: 0

No. Folios: 0

Dice Contener:

DOCUMENTOS

REMITENTE

SAN PELAYO\CORD\COL

CC 7379642

FREDY MANUEL ROMERO PEÑATA

SAN PELAYO

Cod postal:

Tel:3022029971

x

Nombre y firma

(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ Dirección Errada

☐ No Reside

☐ No Reclamado

☐ Otros

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

Día

Mes

Año

Formato No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Día

Mes

Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero

3017/age3017.sanpelayo

Mensajero que entrega

Nota:

Este original es válido como factura.

Observaciones

Recibido por

Nombre claro

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Sello

Fecha y hora

DÍA

MES

AÑO

HORA

VITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autoretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.
Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000 Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: **13/03/2020 03:55 p. m.**
Factura de venta POS No. **700033213333**
Tiempo estimado de entrega: **16/03/2020 06:00 p. m.**

DESTINO
SAN PELAYO\CORD\COL

DESTINATARIO **CRISTIAN AYAZO PENATA**
CALLE 22 BARRIO LA FE SAN PELAYO DONDE ES AMPLIAMENTE CONOCIDO

Tel:3025003002 CC 7377696 Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO

Casilleros → **MTR 15**
Puertas → **4**

DAIOS DEL ENVÍO
Embalaje: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa: 0
No. Folios: 0
Dice Contener:
DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN
Notificaciones
Valor Flete: \$ 6.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.000,00
Forma de pago: **CONTADO**

Valor comercial declarado al momento de enviar: **\$ 0**

NOTIFICACIONES MUNICIPALES

Mensajería expresa: Ley 1360/2009. El Remitente y/o Destinatario, con el presente documento, acepta las condiciones de servicio de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidissimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
☐ Desconocido ☐ Retenido ☐ Dirección Errada ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.
Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero
3017/age3017.sanpelayo

Mensajero que entregó: **Pola Lila**
30903287

Recibido por: **Carmelita Gonzalez**
No. identificación
Firma y Sello de Recibido
26176085
Fecha y hora: **16/03/2020 11:40**

Nota: Copia no válida como factura.

Observaciones:

www.interrapidissimo.com - PQRS: serviciotendocumentos@interrapidissimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
50b96b7b-db27-469b-8d0b-dab31a2df11

GMC-GMC-R-09

No. 700033213333

PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA: Doblar, embolsar y pagar al envío esta copia. No tape con cinta la información.